



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 639-2022-CF-FIIS

Callao, 03 de octubre del 2022

Visto, el PROVEÍDO N° 202-2022-D-FIIS, referente al OFICIO N° 085-2022-DAII-FIIS de fecha 27 de septiembre del 2022, por el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, propone la contratación de docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 20 de diciembre del 2022, para cubrir las plazas convocadas y declaradas desiertas del concurso público para nombramiento de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como las plazas de los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sancionados con inhabilitación del ejercicio de la función pública, que actualmente se encuentran libres.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 Art. 85.03. Régimen de dedicación de los docentes por el régimen de dedicación a la Universidad, los profesores ordinarios pueden ser: establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, existiendo Dos (02) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes para el semestre académico 2022-B, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; dado que los ingresos por recursos directamente recaudados de la Universidad ha sido mellado duramente a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, lo que hace difícil la contratación de docentes por la modalidad de orden de servicios los mismo que son cubiertos con dichos recursos y teniendo recursos ordinarios como fuente de financiamiento por el cual se requiere la contratación de docentes por planilla como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en caso se advierta que un docente ordinario adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cumpla con todos los requisitos de ley para promoción docente a la categoría inmediata superior, se resolverá de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y a sus derechos consagrados en el Estatuto UNAC 2020 aprobado por Resolución de N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de Julio del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 03 de octubre del 2022, se aprobó la contratación de docentes, por contrato planilla a plazo determinado para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 20 de diciembre del 2022.

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la UNAC.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Pág. N° 002

Resol. N° 639-2022-CF-FIIS

**RESUELVE:**

1°. **PROPONER**, con eficacia anticipada como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la contratación de Docentes, por Contrato Planilla a Plazo Determinado para el **Semestre Académico 2022-B**, a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 20 de diciembre del 2022, tal como se detalla a continuación:

**CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO**  
**(PLAZAS DISPONIBLES)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE DOCENTE	CARGA ACAD. HORAS LECTIVAS
01	ESPINOZA CARRASCO VERÓNICA ELSA	LICENCIADA EN FÍSICA - MAGISTER EN FÍSICA, CON MENCION EN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"><li>• FÍSICA I</li><li>• FÍSICA II</li></ul>	000534	DC-A2	16
02	MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBER	INGENIERO INDUSTRIAL - MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD.	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONTROL DE CALIDAD</li><li>• INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I</li><li>• LOGÍSTICA</li></ul>	000884	DC-B1	32

2°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al C.U, **RECTORADO, ORRHH**, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS  
Dr. Alejandro Amaya Chapa  
DECANO

CC.: Archivo.